

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN N° 43/GCABA/CDNNYA/05

RATIFICA CON RETROACTIVIDAD EL SUPLEMENTO POR TAREAS NOCTURNAS DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE COMPRENDIDO EN EL SI.MU.P.A., QUE CUMPLE TAREAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2005

Visto la Ley N° 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 1.760/00 que establecen las atribuciones del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Decreto N° 3.544/91 (B.M. N° 19.131), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de los Derechos, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley N° 114, cuenta con servicios para cumplir con las funciones que le compete en relación con la promoción y protección de los derechos de la infancia;

Que hay determinadas áreas que por su especificidad deben cubrir las 24 horas, para lo cual se requiere personal en horarios nocturnos;

Que el Decreto N° 3.544/91 B.M. N° 19.131, establece la asignación de un suplemento por el desempeño de funciones en dichos horarios;

Que la Ley N° 114 establece en su artículo 55, como parte de las atribuciones de la Presidencia del Consejo, fijar las remuneraciones del personal;

Que la Resolución N° 34-CDNNYA/02 fija el suplemento por tareas nocturnas del personal de planta permanente comprendido en el Si.Mu.P.A (Decreto N° 3.544/1 B.M. N° 19.131) que cumple tareas en el Centro de Atención Transitoria;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifícase el suplemento por tareas nocturnas del personal de planta permanente comprendido en el Si.Mu.P.A. que cumple tareas en el Centro de Atención Transitoria, con retroactividad a partir del 1° de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2° - Regístrese, remítase para su cumplimiento al Área Administrativa/ RR HH, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.